

SHORTON ARGENTINA S.R.L.
EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV
GARANTIZADA CLASE II

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se informa que SHORTON ARGENTINA S.R.L. ("Emisora") por reunión de socios del 28 de marzo de 2023 aprobó la emisión de las obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYME CNV Garantizadas Clase II ("Obligaciones Negociables Clase II" o bien "ON Clase II", indistintamente), conforme a los siguientes datos complementadas con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines del /los Mercado/s donde las ON Clase II se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (el "Suplemento de Prospecto"): **CONDICIONES DE EMISION DE LAS ON CLASE II.**

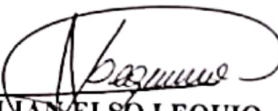
Monto de Emisión	Hasta V/N \$180.000.000 (valor nominal pesos ciento ochenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultados").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas y serán pagaderas en pesos.
Moneda de Integración	Las Obligaciones Negociables Clase II deberán ser integradas en Pesos.
Garantía	Las Obligaciones Negociables Clase II estarán garantizadas por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos. A tal efecto las Entidades de Garantía emitirán los correspondientes certificados de garantía. Para mayor información, véase la Sección "III Garantía" de este Prospecto.
Fecha de vencimiento:	Será a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el "Aviso de Resultados". Si la Fecha de Vencimiento o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables Clase II no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables Clase II será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno (la "Fecha de Vencimiento").
Amortización y Fechas de Pago de Capital	El capital de las Obligaciones Negociables Clase II se amortizará en 5 cuotas iguales a partir de los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; cada cuota será equivalentes al 20% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda fecha de pago de capital será a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la tercera cuota de pago de capital será a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cuarta cuota de pago de capital será a los 21 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la quinta cuota de pago de capital será en la Fecha de Vencimiento. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer período de devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación,

	y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno el "Período de Devengamiento de Intereses"). Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Tasas de interés y Fechas de Pago de Intereses	Las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses trimestrales sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación), más un Margen Aplicable a licitarse y que será informado en el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés"). Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de Referencia	La Tasa de Referencia será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 de 35 días en bancos privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Interés y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas", "Principales Variables" BADLAR en pesos de bancos privados (en n.a). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la que resulte

	de considerar el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina, conforme al cálculo que realice el Emisor. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de dichos intereses será aplicable una tasa nominal anual equivalente a una vez y media respecto de la que fuera aplicable al servicio de interés impago.
Base de Cálculo de Intereses	El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables Clase II considerando para su cálculo la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pagos de Servicios	La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase II serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Rescate por cuestiones impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedará obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

DATOS DE LA EMISORA: (a) Datos de constitución: Constituida en la Provincia de Santa Fe, el 02 de agosto de 1999 e inscripta el 09 de septiembre de 1999 en el Registro Público de Comercio de Rosario (RCP de Rosario), en Contratos, al Tomo 150, Folio 13103, Número 1526. (b) Sede social: Pedro Oppici 1335 Villa Gdor Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripta el 03 de diciembre de 1999 en el RPC de Rosario en Contratos bajo el N° 150, F° 19179 Número 2088. (c) Plazo: El plazo de duración de la sociedad ha sido de 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El 5 de octubre de 2015, la Sociedad ha prorrogado su plazo de duración por 5 años más a contar desde el 9 de septiembre de 2019. (d) Objeto social: A) Industrial Agrícola Ganadera. A través de la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y derivados de la carne, ya sea vacuna ovina, porcina y equina. Incluye la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola y ganaderos y la industrialización primaria de los productos derivados y la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal, y/o animal, con destino a la alimentación animal y humana. B) Matarife-Abastecedor. Compra, venta, depósito, comercialización y distribución en el país y en el extranjero de carne vacuna, ovina, porcina y equina y todo tipo de productos derivados. C) Comercial. Mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en A), producidos o no por la empresa. D) Servicios. A través del asesoramiento agrícola ganadero en general: administración de explotaciones del rubro, alquiler de equipos, servicios técnicos en todo lo

concerniente a la producción agropecuaria y ganadera con destino a la alimentación animal y humana. E) Mandatos. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias como franquiciante y/o franquiciado. F) Investigación Tecnológica. Mediante la realización de estudios, proposición de esquemas y proyectos, su ejecución y la de nuevas técnicas y métodos de transformación de derivados vegetales y animales aplicados a los productos que se fabrican y con destino a la alimentación animal y humana. G) Importación y Exportación. De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipo, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse en la República Argentina y otros países. H) Financieras. Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. I) Inmobiliarias. Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, con fines de explotación, renta o enajenación (excepto intermediación en la compra venta sobre inmuebles sujetos a leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal). (e) Capital social al 31/07/2022: \$ 817.000.- (pesos ochocientos diecisiete mil). (f) Patrimonio Neto al 31/07/2022: \$ 229.902.577,27- (pesos doscientos veintinueve millones novecientos dos mil quinientos setenta y siete con 27 centavos). (g) Al 15/06/2023 la Emisora tiene en circulación Obligaciones Negociables por un saldo de capital de \$40.000.000.- (pesos cuarenta millones). (h) La Emisora tiene un préstamo con garantías hipotecaria cuyo saldo de capital es de \$1.750.000.


JULIAN ELSO LEQUIO
Socio Gerente